

27

INFORME N°177-04-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Caverio.*
Jefa Institucional.

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos.*
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : *Ampliación de Oficio de la R.J. N° 362-2003-AGN/J.*

REFERENCIA : *Constancia de Escritura Irregular*

FECHA : *Lima, 12 de julio de 2004.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto mencionado, respecto del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

Mediante Resolución Jefatural N° 362-2003-AGN/J, de fecha 11 de diciembre de 2003, se declaró procedente la intervención de la Dra. Cyra Ana Landázuri Golffer, Notario Público de Lima, a efectos de llevar a cabo la regularización de la escritura pública de Compraventa e Hipoteca, de los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, de fecha 26 de enero de 1979, folio 801, del Protocolo N° 467 y de 15 folios útiles.

*De acuerdo con la constancia de Escritura Pública Irregular emitida por la Dirección de Archivo Notarial y Judicial de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio la señalada escritura, además de las ya señaladas en la Resolución Jefatural N° 362-2003-AGN/J, y la esquila de observación formulada por la SUNARP, presenta las siguientes irregularidades: **FALTA SALVAR EL INTERLINEADO (FOLIO 803), CONSIGNAR EL PRECIO DE VENTA EN NÚMEROS EN LA CLÁUSULA TERCERA (FOLIO 804) Y FALTA SALVAR EL TESTADO (FOLIO 807 VUELTA)**; por lo que se encuentra pendiente su regularización.*

Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094, Decreto Ley 22634, la Directiva N° 001-99-



AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y de acuerdo a lo establecido por el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **PROCEDE** la ampliación de la Resolución Jefatural N° 362-2003-AGN/J, en la parte considerativa y resolutive, siendo procedente la intervención de la Dra. Cyra Ana Landázuri Golffer, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. *Lizardo Pasquel Cobos*
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica